



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 72 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, presentado de conformidad con la resolución [72/163](#) de la Asamblea General.

* [A/75/150](#).



Informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer

Factores biopsicosociales que propician la tortura y los malos tratos

Resumen

En el presente informe, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, explora las causas fundamentales de la actual complacencia mundial con respecto a la tortura y los malos tratos, sobre la base de patrones biopsicosociales de autoengaño y negación bien documentados, y recomienda la incorporación urgente y proactiva de las conclusiones basadas en datos científicos en los procesos actuales de reforma de la gobernanza mundial basados en políticas, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

I. Discrepancia mundial entre la prohibición y la prevalencia de la tortura y los malos tratos

1. En la actualidad, 75 años después del final de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, casi ninguna norma del derecho internacional público cuenta con tanto consenso y autoridad como la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se reconoce universalmente como absoluta y no derogable. Protege a todos los seres humanos sin discriminación y en todas las situaciones sin excepción, no puede restringirse ni siquiera en situaciones de guerra ni en otras situaciones excepcionales, y cualquier acto legislativo, administrativo o judicial que la contravenga es inherentemente contrario a derecho. Los Estados deben impedir la tortura y los malos tratos en toda su jurisdicción, no pueden trasladar a nadie a otra jurisdicción donde pueda estar expuesto a la tortura o los malos tratos y no pueden utilizar ninguna información obtenida mediante esos abusos. En el derecho penal, las violaciones de la prohibición de la tortura y los malos tratos figuran invariablemente entre los hechos delictivos más graves, así como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, y deben investigarse y enjuiciarse como una cuestión de jurisdicción universal.

2. En las sociedades democráticas regidas por el estado de derecho y la separación de poderes, toda práctica de tortura o malos tratos debe prevenirse o reprimirse mediante una supervisión judicial o disciplinaria rápida y eficaz, bajo el escrutinio crítico de un público informado y habilitado por una prensa libre e independiente. Esa expectativa se basa en la presunta presencia, dentro de las instituciones gubernamentales, las organizaciones de medios de comunicación y el público en general, de una gran mayoría de “espectadores activos”, que asegurarán la supervisión y la rendición de cuentas mediante la adopción de decisiones racionales guiadas por la ley, la moralidad y el interés público.

3. Sin embargo, en la práctica, las salvaguardias institucionales, de procedimiento y democráticas tienden a ser mucho menos eficaces de lo esperado. Aunque la tortura y los malos tratos siguen siendo una práctica generalizada en todas las regiones del mundo (véase [A/73/207](#)), la investigación y el enjuiciamiento de esos abusos siguen siendo escasos en términos comparativos. Incluso ante pruebas convincentes, la represión disciplinaria o judicial tiende a ser excepcional, el interés de los medios de comunicación se silencia o es efímero y la complacencia pública está muy extendida, no solo en los regímenes autoritarios, sino también en las democracias liberales. Según el contexto, puede haber aquiescencia ante una serie de esos abusos, desde presuntos crímenes de guerra, brutalidad policial, interrogatorios coercitivos y malos tratos punitivos hasta medidas disuasorias, discriminatorias o persecutorias contra disidentes, migrantes y comunidades marginadas, o diversas formas de corrupción, explotación económica y violencia doméstica.

4. Esa evaluación es coherente con las observaciones formuladas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, en el ejercicio de su mandato. A lo largo de su investigación temática, sus visitas a los países y sus comunicaciones individuales, el Relator Especial ha constatado sistemáticamente que: a) todos los Estados, en mayor o menor medida, se ven afectados por una transparencia y una rendición de cuentas gubernamentales insuficientes; b) esas deficiencias socavan la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y la reparación efectivos de la tortura y los malos tratos; y c) en todas las regiones del mundo, existe una complacencia pública e institucional generalizada con respecto al secreto y la impunidad gubernamentales y los consiguientes riesgos y prevalencia de la tortura y los malos tratos.

5. En un intento por comprender mejor las causas fundamentales del fracaso generalizado de los actuales sistemas de gobernanza para erradicar la tortura y los malos tratos, el Relator Especial ha llevado a cabo una amplia investigación multidisciplinaria y consultas con las partes interesadas, entre otras cosas, mediante una convocatoria abierta de contribuciones por medio de un cuestionario¹. En el presente informe, en el que se plasman sus conclusiones y recomendaciones, el Relator Especial:

a) Resume los factores biológicos, psicológicos y socioambientales (biopsicosociales) predominantes que rigen la adopción de decisiones de los seres humanos;

b) Identifica los patrones bien documentados de autoengaño y negación individuales y colectivos que favorecen la actual complacencia mundial con respecto a la tortura y los malos tratos;

c) Demuestra que todo sistema de gobernanza mundial que trate de hacer plenamente efectivas la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos debe basarse en una concepción empírica y científica del comportamiento humano, desprovista de idealización moral o de juicios de valor, y construir marcos normativos e institucionales concebidos específicamente para superar los riesgos cada vez más existenciales que se derivan del autosabotaje humano;

d) Recomienda la incorporación urgente y proactiva de esas conclusiones con base científica en los procesos actuales de reforma de la gobernanza nacional e internacional basados en políticas, en particular, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

II. Rasgos basados en datos científicos de la adopción de decisiones de los seres humanos

A. Presunciones tradicionales

6. A lo largo de la historia, la cuestión de la naturaleza humana ha sido objeto de amplio debate por parte de filósofos, teólogos, juristas, antropólogos, psicólogos, científicos y médicos, entre otros. En el debate ha predominado la cuestión moral de si la naturaleza humana es intrínsecamente “buena” o “mala”, así como por la cuestión empírica de si la toma de decisiones de los seres humanos se rige principalmente por la razón, la moralidad, la emoción o el instinto. Inspirados en las teorías científicas y filosóficas de la Ilustración en el siglo XVIII, los sistemas modernos de Estado, teoría política y gobierno se basan en tres pilares fundamentales, a saber: a) el estado de derecho y los derechos y libertades individuales; b) la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; y c) la presunción de una adopción de decisiones racional basada en un marco moral innato o aprendido².

B. Conclusiones empíricas opuestas

7. Sin embargo, al contrario de lo que indican las presunciones tradicionales de racionalidad y moralidad, la ciencia moderna ha demostrado que, en realidad, la adopción de decisiones de los seres humanos se guía fundamentalmente por procesos

¹ Véase <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Torture/SRTorture/Pages/CallGA75.aspx>.

² Nayef Al-Rodhan, *Emotional Amoral Egoism: A Neurophilosophical Theory of Human Nature and its Universal Security Implications* (Berlín, LIT Verlag, 2008).

emocionales inconscientes que persiguen la satisfacción de las necesidades humanas básicas.

1. Racionalidad frente a emocionalidad

8. Aunque los humanos están dotados de razón, la mayoría de las decisiones siguen basándose *de facto* principalmente en impulsos emocionales. Esto se aplica también a los complejos procesos colectivos de adopción de decisiones que son esenciales para la integridad y eficacia de las instituciones y procedimientos constitucionales, como las elecciones y los nombramientos políticos, la supervisión judicial y administrativa, y la información de los medios de comunicación independientes³.

2. Consciencia versus inconsciencia

9. La mayor parte de la cognición humana se produce al margen de la consciencia consciente y el procesamiento de la información humana sirve con frecuencia para racionalizar las decisiones impulsivas *a posteriori*. Las investigaciones neurobiológicas que examinan la cognición por milésimas de segundo han revelado que la emoción entra en el flujo de decisiones considerablemente antes que el pensamiento consciente y el razonamiento lógico subsiguiente tiende a racionalizar las decisiones emocionales reflexivas de acuerdo con las expectativas sociales predominantes, según lo determinan las convenciones, la ley y la moralidad⁴.

3. Moralidad frente a interés propio

10. En circunstancias favorables, el comportamiento humano puede guiarse por la moralidad, la empatía y la confianza. Sin embargo, en situaciones de peligro, conflicto o ansiedad reales o percibidos, en la adopción de decisiones individuales y colectivas suele prevalecer el interés propio percibido a corto plazo, y los dilemas morales resultantes se reprimen mediante estrategias de “desconexión moral” en las que intervienen la negación de los hechos, la negación de la responsabilidad o la negación de la ilicitud⁵.

III. Componentes objetivos del “interés propio”

11. Para comprender cómo puede favorecer la adopción de decisiones por interés propio la tortura y los malos tratos, este debe entenderse en un sentido estrictamente objetivo y sin prejuicios, desprovisto de connotaciones morales. Lo que se percibe como “interés propio” en una situación concreta está determinado por una compleja interacción de factores biopsicosociales que pueden ser tan genéricos como los

³ Adam Lockyer y Peter Hatemi, “Genetics and politics: a review for the social scientist”, en *The Oxford Handbook of Evolution, Biology, and Society*, Rosemary Hopcroft, ed. (Nueva York, Oxford University Press, 2018), págs. 281 a 304; Charles Taber y Milton Lodge, “Illusion of choice in democratic politics: unconscious impact of motivated political reasoning”, *Political Psychology*, vol. 37, núm. 1 (febrero de 2016), págs. 61 a 85; David Redlawsk, ed., *The Oxford Encyclopedia of Political Decision Making* (Oxford University Press, 2020).

⁴ Inna Burdein, Milton Lodge y Charles Taber, “Experiments on the automaticity of political beliefs and attitudes”, *Political Psychology*, vol. 27, núm. 3 (junio de 2006), págs. 359 a 371; John Jost y otros, “Neurociencia política: el comienzo de una hermosa amistad”, *Psicología Política*, vol. 35, núm. 1 (febrero de 2014), págs. 3 a 42; Efrén Pérez e Isaac Riddle, “Automaticity in political decision making”, en *Oxford Research Encyclopedia of Politics*, William Thompson, ed. (Oxford University Press, 2020).

⁵ Dean Mobbs y otros, “The ecology of human fear: survival optimization and the nervous system”, *Frontiers in Neuroscience*, vol. 9, núm. 55 (2015), págs. 1 a 22; Carol Gordon y Arian Asher, “Threat and decision making”, *Journal of Conflict Resolution*, vol. 45, núm. 2 (abril de 2001), págs. 196 a 215.

instintos biológicos, tan dominantes como la identidad nacional, religiosa o cultural y tan diversos como la educación y la experiencia individuales. Conceptualmente, el interés propio siempre abarca un componente de identificación, que determina quién o qué se incluye en el “yo” percibido, y un componente direccional, que determina los “intereses” que deben perseguirse en nombre del “yo”.

A. Identidad individual y colectiva

12. El sentido humano del “yo” está categóricamente determinado por la identidad percibida. La identidad es polifacética, pues está constituida por diversas capas de identificación simultánea, que pueden estar relacionadas con factores individuales, como la experiencia y las preferencias personales, pero también con identidades colectivas basadas en la nacionalidad, la familia, el idioma, la cultura, la religión, la raza, la etnia, el género, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otro factor relacionado con el grupo. En particular, junto con los instintos e impulsos subconscientes, la identidad percibida puede ser uno de los factores que más determinen la adopción de decisiones. En efecto, los seres humanos están preparados para trabajar, vivir, sufrir y a menudo incluso morir por las personas, grupos, valores y objetos con los que se identifican, ya sea su propio cuerpo físico, sus convicciones políticas, su estatus, reputación y posesiones, o su familia, comunidad, nación o religión. Se podría afirmar que incluso la empatía y los actos altruistas pueden concebirse como aspectos basados en la identificación con las necesidades y las emociones del otro. La identidad de grupo es especialmente poderosa como factor unificador, pero también como factor potencialmente discriminatorio⁶.

13. Cada persona establece y mantiene numerosas identificaciones paralelas y consecutivas que definen su papel, orientación, intereses y predisposiciones en su entorno natural y social. Si bien algunas identificaciones pueden ser fugaces y efímeras, otras están profundamente arraigadas y suelen mantenerse durante toda la vida. En la medida en que se concibe mentalmente, la identidad no es necesariamente constante, sino que puede verse influida o modificada, ampliada o reducida, enfatizada o reprimida, ignorada o manipulada y experimentada como más o menos dominante y como un elemento que proporciona honor o subvaloración desde el punto de vista social, en diferentes momentos en el tiempo.

14. Cuanta más importancia se dé a un determinado aspecto de la identidad, más intensa será su asociación con el “yo” percibido y más agresiva será la defensa o la persecución de sus intereses percibidos. Por ejemplo, las exageraciones históricas de la identidad étnica, racial o cultural han producido un racismo estructural, una violencia por parte de los colonos y una discriminación de enormes proporciones. Incluso cuando diferentes grupos étnicos coexisten pacíficamente en un país durante varias generaciones sin dar prácticamente ninguna importancia a su identidad étnica en sus interacciones cotidianas, los discursos políticos que hacen hincapié en las diferencias y las vinculan a intereses de grupos opuestos pueden desencadenar exageraciones de la identificación étnica basadas en el miedo, que a la larga se convierten en tensiones y violencia étnicas o incluso en genocidios, como sucedió en los episodios más nefastos: el Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial y los genocidios cometidos en Rwanda en 1994 y en la ex-Yugoslavia de 1992 a 1995.

15. Un aspecto significativo en la dinámica que da lugar a la tortura y los malos tratos en todo el mundo es que, a través de un énfasis consciente, cualquier aspecto de la identidad que antes estaba latente u olvidado puede convertirse fácilmente en un criterio predominante para determinar quién o qué se incluye o, lo que es igual de

⁶ Rupert Brown y Samuel Gaertner, eds., *Blackwell Handbook of Social Psychology: Intergroup Processes* (Blackwell, 2008).

importante, se excluye del “yo” individual o colectivo percibido cuyos intereses han de defenderse o perseguirse.

B. Justificación del sistema

16. Más allá del cuerpo físico y la identidad psicológica, el interés propio del ser humano también se relaciona con el entorno sistémico que se percibe como esencial para la supervivencia, la seguridad y la estabilidad personales. Así, el impulso humano predominante como respuesta a las “amenazas del sistema” que ponen en peligro la existencia, fiabilidad o credibilidad de los sistemas de apoyo social, económico y político es adoptar estrategias de defensa y negación, inconscientes y con una gran carga emocional, conocidas como “justificación del sistema”. En la práctica, la tendencia en gran medida inconsciente de los seres humanos a no cuestionar los sistemas de los que dependen puede ser muy decisiva y hacer que los funcionarios, periodistas y ciudadanos comunes sean vulnerables a ignorar, tolerar, proteger o colaborar en conductas claramente ilícitas, como la tortura y los malos tratos, o incluso las atrocidades masivas⁷.

17. A pesar de su carácter corrosivo para los derechos humanos y el estado de derecho, la justificación del sistema no es una desviación *per se*, sino que constituye una tendencia humana genérica y bien documentada, muy común y ampliamente extendida en todas las culturas y segmentos de la sociedad. Por consiguiente, como se señala en el presente informe, mediante los procesos comunes de burocracia, indiferencia y autoengaño, descritos acertadamente como la “banalidad del mal”, la complicidad sistémica con la tortura, el asesinato o incluso el genocidio puede ser, y a menudo es, reprimida de la conciencia consciente, aunque las pruebas sean convincentes, con lo cual el sistema de control constitucional queda neutralizado, los medios de comunicación muestran indulgencia y el público en general permanece en un estado de ignorancia deliberada y negación motivada⁸.

⁷ John Jost y Orsolya Hunyady, “Antecedents and consequences of system-justifying ideologies”, *Current Directions in Psychological Science*, vol. 14, núm. 5 (octubre de 2005), págs. 260 a 265; John Jost, Chadly Stern y Joanna Sterling, “Ethos of conflict: a system justification perspective”, en *The Social Psychology of Intractable Conflict: Celebrating the Legacy of Daniel Bar-Tal, Vol. 1*, Peace Psychology Book Series, vol. 27, Eran Halperin y Keren Sharvit, eds. (Springer International Publishing, 2015), págs. 47 a 59; Ben Kiernan, “Cover-up and denial of genocide: Australia, the USA, East Timor, and the Aborigines”, *Critical Asian Studies*, vol. 34, núm. 2 (2002), págs. 163 a 192; Claudia Koonz, *The Nazi Conscience* (Belknap Press, 2003); Hannah Nam et al., “Amygdala structure and the tendency to regard the social system as legitimate and desirable”, *Nature Human Behaviour*, vol. 2, núm. 2 (febrero de 2018), págs. 133 a 138.

⁸ Hannah Arendt, *Eichmann in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil* (Penguin Books, 1977); Gary Blasi y John Jost, “System justification theory and research: implications for law, legal advocacy, and social justice”, *California Law Review*, vol. 94, núm. 4 (julio de 2006), págs. 1.119 a 1.168; Furnham, Adrian, “Belief in a just world: research progress over the past decade”, *Personality and Individual Differences*, vol. 34, núm. 5 (abril de 2003), págs. 795 a 817; Salvador Vargas-Salfate y otros, “System justification enhances well-being: a longitudinal analysis of the palliative function of system justification in 18 countries”, *British Journal of Social Psychology*, vol. 57, núm. 3 (julio de 2018), págs. 567 a 590; Mikko Poutanen, “‘We do not torture’: American exceptionalism in the context of torture”, en *RePresenting Magic, UnDoing Evil: Of Human Inner Light and Darkness*, Alexandra Cheira, ed. (Brill, 2012), págs. 115 a 130.

C. Expresiones básicas del interés propio

18. Independientemente de la intencionalidad y el propósito conscientes de un acto concreto de tortura o malos tratos, las motivaciones emocionales subyacentes que llevan a ordenar, instigar o perpetrar ese abuso, pero que justifican también el apoyo, el consentimiento o la aquiescencia de los espectadores, casi siempre responden a necesidades psicológicas básicas a través de uno o varios de los siguientes impulsos asociados: a) autoconservación (necesidad de seguridad y estabilidad); b) libre determinación (necesidad de control y autonomía); c) autoafirmación (necesidad de autoestima, dignidad e identidad); d) autojustificación (necesidad de justicia); y e) la autogratificación (necesidad de recompensa y estímulo).

19. En circunstancias favorables, la expresión natural de esas necesidades e impulsos humanos básicos contribuye a mantener interacciones sociales positivas basadas en el respeto mutuo y la empatía. Sin embargo, cuando la percepción individual o colectiva de la realidad está distorsionada por un miedo excesivo, un trauma, una disfunción patológica o inmadurez emocional, esos impulsos pueden desencadenar actitudes y conductas que propician graves violaciones de los derechos humanos, incluidas la tortura y los malos tratos.

1. Autoconservación

20. El impulso básico de la autoconservación responde a la necesidad humana innata de seguridad y estabilidad. Emanada directamente de los instintos de supervivencia biológica y desencadena respuestas preventivas o defensivas ante cualquier peligro real o percibido. Cuando se distorsiona debido a un miedo excesivo, una disfunción patológica o una experiencia traumática de amenaza, hostilidad e inseguridad, el impulso básico de autoconservación puede desencadenar acciones agresivas, destructivas o desproporcionadas, como la tortura y los malos tratos, realizadas a raíz de una previsión especulativa o percepción errónea de las amenazas⁹.

2. Libre determinación

21. El impulso básico de la libre determinación satisface la necesidad innata de los humanos de autonomía y control sobre las circunstancias de sus propias vidas. Las amenazas reales o percibidas a esa necesidad básica suelen desencadenar los mismos instintos de supervivencia que las amenazas a la seguridad física. Algunos ejemplos generales de esfuerzos colectivos motivados por este impulso son las luchas por la libre determinación nacional, la independencia política y económica o la liberación de la esclavitud y la servidumbre. Cuando se distorsiona como consecuencia de un miedo excesivo, una disfunción patológica o una experiencia traumática de impotencia, dependencia, explotación y abuso, el impulso básico de libre determinación puede desencadenar acciones compensatorias para asegurar la libertad y el control circunstancial mediante la acumulación de poder y la dominación de otros, entre otras cosas, mediante la subyugación, la intimidación, la coacción y la discriminación¹⁰.

⁹ Daphna Canetti y otros, "Collective trauma from the lab to the real world: the effects of the Holocaust on contemporary Israeli political cognitions", *Political Psychology*, vol. 39, núm. 1 (febrero de 2018), págs. 3 a 21; Courtenay Conrad y otros, "Threat perception and American support for torture", *Political Behavior*, vol. 40, núm. 4 (diciembre de 2018), págs. 989 a 1.009; Jeremy Rinker y Jerry Lawler, "Trauma as a collective disease and root cause of protracted social conflict", *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, vol. 24, núm. 2 (mayo de 2018), págs. 150 a 164.

¹⁰ Melissa Dichter y otros, "Coercive control in intimate partner violence: relationship with women's experience of violence, use of violence, and danger", *Psychology of Violence*, vol. 8, núm. 5 (2018), págs. 596 a 604; Pau Pérez-Sales, *Psychological Torture: Definition, Evaluation*

3. Autoafirmación

22. El impulso básico de autoafirmación responde a la necesidad humana innata de autoestima, dignidad e identidad. Las violaciones reales o percibidas del sentido humano de la dignidad se interpretan como un ataque al “yo” y la identidad más íntimos y, por lo tanto, pueden suscitar los mismos instintos de supervivencia que las amenazas a la seguridad física. Algunos ejemplos generales motivados por el impulso de autoafirmación son aquellas acciones encaminadas a restaurar la autoestima individual, comunitaria o nacional tras experiencias de fracaso, derrota, culpa o humillación. Cuando está distorsionado debido a un orgullo excesivo, una disfunción patológica o una experiencia traumática de vergüenza, humillación, adversidades sociales y opresión, el impulso básico de autoafirmación puede provocar acciones compensatorias para reafirmar la estima personal, comunitaria o nacional mediante la humillación agresiva, la infravaloración y la discriminación de los demás¹¹.

4. Autojustificación

23. El impulso básico de autojustificación responde a la necesidad innata de los humanos de justicia. Las experiencias de injusticia reales o percibidas están estrechamente vinculadas con las percepciones de dignidad personal, comunitaria o nacional y pueden desencadenar las mismas respuestas defensivas orientadas a la supervivencia que las amenazas a la seguridad física. Los principales instrumentos sociales para restablecer la justicia son, por supuesto, las decisiones o acuerdos judiciales, administrativos y arbitrales que imponen sanciones, indemnizaciones, restituciones y otras medidas de reparación. Cuando se distorsiona debido a una mentalidad victimista excesiva, una disfunción patológica o una experiencia traumática de victimización, el impulso básico de autojustificación puede provocar acciones compensatorias para restablecer la justicia mediante penas colectivas, desproporcionadas o crueles, inhumanas o degradantes, o mediante una intensificación de la autoayuda y la venganza¹².

5. Autogratisación

24. El impulso básico de la autogratisación persigue la necesidad humana innata de recompensa mediante actividades que ofrecen bienestar físico, emocional y financiero, como el placer, el beneficio y la gratificación. Según la socialización, la experiencia y la madurez personales, el acceso a la gratificación puede ser una motivación fuerte o incluso adictiva, mientras que la negación de la gratificación puede experimentarse como algo extremadamente frustrante, injusto o, en el caso de la adicción, incluso una grave amenaza que desencadena los instintos de supervivencia. La ausencia patológica o extrema de empatía, autocontrol o madurez emocional, así como las experiencias traumáticas de carencia y privación, pueden desencadenar patrones de conducta compensatorios, abusivos o compulsivos que

and Measurement (Nueva York, Routledge, 2017); Emily Hencken Ritter, “Policy disputes, political survival, and the onset and severity of State repression”, *Journal of Conflict Resolution*, vol. 58, núm. 1 (febrero de 2014), págs. 143 a 168.

¹¹ Linda Hartling *et al.*, “Humiliation: a nuclear bomb of emotions?”, *Psicología Política*, vol. 46 (2013), págs. 55 a 76; David Lacey, “The role of humiliation in the Palestinian/Israeli conflict in Gaza”, *Psychology and Society*, vol. 4, núm. 1 (2011), págs. 76 a 92; Clark McCauley, “Toward a psychology of humiliation in asymmetric conflict”, *American Psychologist*, vol. 72, núm. 3 (abril de 2017), págs. 255 a 265.

¹² Kevin Carlsmith y Avani Mehta Sood, “The fine line between interrogation and retribution”, *Journal of Experimental Social Psychology*, vol. 45, núm. 1 (enero de 2009), págs. 191 a 196; Caroline Drolet, Larry Heuer y Carolyn Hafer, “The role of perceived deservingness in the toleration of human rights violations”, *Social Justice Research*, vol. 29, núm. 4 (2016), págs. 429 a 455; Peter Liberman, “War and torture as ‘just deserts’”, *Public Opinion Quarterly*, vol. 78, núm. 1 (2014), págs. 47 a 70.

prioricen los propios deseos y necesidades por encima de la dignidad y los intereses legítimos de los demás, en una amplia variedad de contextos que van desde la explotación financiera y económica, la trata de personas y la codicia, hasta la gratificación sexual, voyeurista y sádica¹³.

IV. Patrones predominantes de desconexión moral

25. Cuando las decisiones motivadas por el propio interés contradicen los valores morales predominantes, por ejemplo, cuando se recurre a la tortura en un intento de luchar contra una supuesta amenaza a la seguridad, tanto los autores como los espectadores suelen reprimir el dilema moral resultante mediante estrategias de comportamiento y percepción conocidas como “desconexión moral”. Dada la prohibición de la tortura y los malos tratos con carácter universal, absoluto y no derogable, así como la incapacidad de la psique humana para soportar dilemas morales persistentes sin efectos perjudiciales para la salud mental y la estabilidad emocional, sería imposible que la tortura y los malos tratos se produjeran a una escala significativa sin el efecto capacitador que proporciona la desconexión moral. Por consiguiente, todo sistema de gobernanza que se proponga seriamente erradicar la tortura y los malos tratos debe encontrar la forma de mitigar las estrategias de desconexión moral para evitar que estas socaven, eludan o paralicen la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y la reparación relacionadas con la tortura y los malos tratos¹⁴.

A. Distinción entre desconexión moral y justificación legal

26. Desde una perspectiva psicológica, la función de la desconexión moral consiste en dejar formalmente intacta la condena moral de la tortura y los malos tratos y, al mismo tiempo, crear “ángulos muertos” en los que se pueda practicar ese abuso sin sentir culpa. La desconexión moral siempre acarrea la negación autoengañosa de la realidad, lo cual les permite a los autores y a los espectadores implicarse, participar o consentir una conducta moralmente ilícita y, al mismo tiempo, negar su existencia (negación de los hechos), su ilicitud (negación de la ilicitud) o la responsabilidad personal o colectiva por lo sucedido (negación de la responsabilidad).

27. Desde una perspectiva jurídica, las mismas estrategias de negación de los hechos, ilicitud y responsabilidad también pueden tener por objeto evitar la obligación jurídica de rendir cuentas. Sin embargo, por definición, la desconexión moral no es una defensa legal válida, sino una estrategia psicológica de autoengaño. Por lo tanto, si bien los discursos de desconexión moral nunca pueden justificar la tortura y los malos tratos por efecto de la ley, pueden influir gravemente, y lo hacen habitualmente, en la capacidad psicológica y la voluntad de los jueces, funcionarios y observadores de percibir correctamente y actuar con eficacia ante las denuncias de tortura y malos tratos, hasta el punto de consolidar una complacencia generalizada ante tales abusos. Según las circunstancias, las diferentes estrategias de negación

¹³ Tobias Hecker *et al.*, “Treating traumatized offenders and veterans by means of narrative exposure therapy” *Frontiers in Psychiatry*, vol. 6, núm. 80 (junio de 2015); Ewa Stefanska *et al.*, “Sadism among sexual homicide offenders: validation of the sexual sadism scale”, *Psychological Assessment*, vol. 31, núm. 1 (enero de 2019), págs. 132 a 137; Roland Weierstall *et al.*, “The thrill of being violent as an antidote to posttraumatic stress disorder in Rwandese genocide perpetrators”, *European Journal of Psychotraumatology*, vol. 2, núm. 1 (2011).

¹⁴ Kathleen Malley-Morrison *et al.*, “Engaging moral agency for human rights: outlooks from the global South”, *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, vol. 21, núm. 1 (febrero de 2015), págs. 68 a 88.

pueden superponerse o pueden aplicarse de manera acumulativa o consecutiva, tanto a escala individual como colectiva.

B. Negación de los hechos

28. La manera más rudimentaria de evitar o reprimir los dilemas morales resultantes de la adopción de decisiones por interés propio es la negación de los hechos. Es importante señalar que, cuando se usa como método de desconexión moral, el propósito principal de la negación de los hechos no es el engaño de los demás, sino el autoengaño a través de la ignorancia deliberada. No se trata de una defensa consciente concertada por los autores para encubrir sus delitos, sino de un mecanismo de defensa inconsciente de los espectadores institucionales o públicos para reprimir los sentimientos de culpa y vergüenza. Una y otra vez, los funcionarios y los particulares niegan e ignoran rotundamente la existencia de conductas ilícitas, simplemente para evitar la angustia de tener que reconocer la verdad y, potencialmente, renunciar a la comodidad, la certeza y la seguridad de la conformidad y la complacencia pasivas. Psicológicamente, la ignorancia deliberada está motivada principalmente por los impulsos básicos de autoafirmación (ante la culpa y la vergüenza) y autoconservación (ante una amenaza al sistema)¹⁵.

29. La negación de los hechos, que se resumen en el lema “lo que no debe ser, no puede ser”, es una reacción muy común de los funcionarios, periodistas y ciudadanos que se enfrentan a denuncias inesperadas o inoportunas de conducta indebida sistémica grave. La función psicológica de la ignorancia deliberada es evitar, mediante el autoengaño, una desilusión que no pueda ser procesada o afrontada mental o emocionalmente. A fin de preservar un falso sentido de realidad, se crean inconscientemente potentes ángulos muertos mentales, que le permiten a la mente consciente descartar “pseudorracionalmente” incluso pruebas convincentes de conducta indebida grave como si fueran meras “teorías de la conspiración” y, en cambio, cuestionar las motivaciones y la integridad de los “defensores morales” que presentan, transmiten o investigan las denuncias incriminatorias¹⁶.

30. En la práctica, la ignorancia deliberada les permite a los funcionarios y jueces, pero también a los periodistas y ciudadanos comunes, negar la existencia de tortura o malos tratos cometidos por el Gobierno, institución o grupo con el que se identifican o asocian, incluso cuando se enfrentan a pruebas convincentes¹⁷. En su diálogo oficial

¹⁵ Stanley Cohen, *States of Denial: Knowing About Atrocities and Suffering* (Cambridge, Polity Press, 2001); Ronald Crelinsten, “World of torture: a constructed reality”, *Theoretical Criminology*, vol. 7, núm. 3 (agosto de 2003), págs. 293 a 318.

¹⁶ Nadia Bashir, “Wielding a double-edged sword: public moral advocates are derogated yet influential”, tesis doctoral, Universidad de Toronto, 2014; Aloysia Brooks, “The annihilation of memory and silent suffering: inhibiting outrage at the injustice of torture in the war on terror in Australia”, tesis doctoral, Universidad de Wollongong, 2016; Jared Del Rosso, “Textual mediation of denial: congress, Abu Ghraib, and the construction of an isolated incident”, *Social Problems*, vol. 58, núm. 2 (julio de 2011), págs. 165 a 188; Richard Jackson “Language, policy and the construction of a torture culture in the war on terrorism”, *Review of International Studies*, vol. 33, núm. 3 (julio de 2007), págs. 353 a 371; Jean Lennane, “What happens to whistleblowers, and why?” *Social Medicine*, vol. 6, núm. 4 (2012), págs. 249 a 258.

¹⁷ Lance Bennett, Regina Lawrence y Steven Livingston, “None dare call it torture: indexing and limits of press independence in the Abu Ghraib scandal”, *Journal of Communication*, vol. 56, núm. 3 (septiembre de 2006), págs. 467 a 485; Ruth Blakeley y Sam Raphael, “Accountability, denial and the future-proofing of British torture”, *International Affairs*, vol. 96, núm. 3 (mayo de 2020), págs. 691 a 709; Cătălin Mamali, “Accuracy of basic knowledge of traumatic historical events: The Armenian genocide”, *Journal of Loss and Trauma*, vol. 22, núm. 2 (junio de 2016), págs. 99 a 109; Irene Bruna Seu, “‘Doing denial’: audience reaction to human rights appeals”, *Discourse and Society*, vol. 21, núm. 4 (julio de 2010), págs. 438 a 457.

con los Estados en relación con preocupaciones o denuncias concretas de tortura o malos tratos, las siguientes reacciones que el Relator Especial identificó con más frecuencia son indicativas del patrón mencionado:

- a) No reconocer o responder a las alegaciones comunicadas oficialmente;
- b) Evitar un diálogo sustantivo acerca de investigaciones específicas sobre supuestos obstáculos formales, de procedimiento o institucionales;
- c) Rechazar las alegaciones o preocupaciones sin ningún diálogo sustantivo;
- d) Desviar la atención acusando al titular del mandato de tener “motivaciones políticas”, “falta de imparcialidad”, “interferencia en los asuntos internos” o “violación de la soberanía nacional”;
- e) Desviar la atención mediante declaraciones generalizadas del compromiso asumido por el Gobierno con los derechos humanos, acusaciones frecuentes contra otros interesados o expresiones erróneas de protesta, indignación y mentalidad victimista;
- f) Desacreditar, demonizar o culpar a las víctimas, testigos, críticos y otros defensores morales.

31. Entre las autoridades gubernamentales y judiciales, así como en los mecanismos de supervisión institucional, la complacencia que manifiestan los espectadores debido a la ignorancia deliberada representa un obstáculo importante para la investigación, el enjuiciamiento y el castigo efectivos de la tortura y los malos tratos, así como para la reparación y la rehabilitación. Las percepciones distorsionadas de la realidad como consecuencia de la ignorancia deliberada también provocan que las organizaciones de medios de comunicación sean incapaces de detectar y exponer objetivamente la implicación de las autoridades públicas en la tortura y los malos tratos, e impiden que los ciudadanos comunes aborden y corrijan las deficiencias sistémicas mediante sus derechos democráticos.

32. La combinación sistémica de intereses públicos y privados, por ejemplo, mediante la financiación de campañas, las prácticas de presión parlamentaria y la privatización a gran escala de funciones públicas esenciales, como los servicios militares, de seguridad, de inteligencia y penitenciarios, crea identidades sistémicas globales, en las que los dilemas morales derivados de las prácticas de explotación ya no pueden resolverse de acuerdo con los principios de la democracia y el estado de derecho, sino que se reprimen mediante la ignorancia deliberada. Esto es tan cierto en lo que se refiere a las manifestaciones de corrupción de alto nivel en los países en desarrollo como a la conspiración generalizada entre los sectores más poderosos y todas las ramas del Gobierno de los principales países industriales. En ambos casos, los sistemas de gobernanza afectados han perdido su capacidad de corregir de manera eficaz las graves disfunciones y desequilibrios resultantes de la adopción de decisiones basadas en el interés propio y, por consiguiente, lograr las “sociedades pacíficas, justas y sostenibles” y las “instituciones eficaces, responsables e inclusivas” previstas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

33. En resumen, a menos que se mitigue de manera efectiva a través de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas objetivos, independientes y transparentes externos al sistema en cuestión, la tendencia humana inconsciente a la justificación del sistema mediante la ignorancia deliberada socava enormemente la capacidad de autocuración de cualquier Gobierno, institución o grupo, y crea un entorno de poder incontrolado que favorece en gran medida la corrupción, la explotación y el abuso sistémicos, incluidos la tortura y los malos tratos.

C. Negación de la responsabilidad

34. Cuando no se puede negar la existencia de tortura o malos tratos, tanto los participantes activos como los espectadores pasivos suelen experimentar emociones intensas de culpa y vergüenza. A fin de evitar el dilema moral resultante, tanto los autores como los espectadores tienden a desconectar moralmente mediante la negación de la responsabilidad, ya sea mediante su conformidad con el comportamiento predominante del colectivo (difusión de la responsabilidad) o mediante la atribución de la culpa por la conducta ilícita a los superiores, subordinados o agentes externos (desplazamiento de la responsabilidad).

1. Difusión de la responsabilidad

35. La difusión de la responsabilidad no niega la existencia de tortura o malos tratos, pero sí niega la responsabilidad individual y señala en su lugar las responsabilidades colectivas. La difusión de la responsabilidad está determinada principalmente por los impulsos básicos de autoafirmación (contra la culpa y la vergüenza) y de autoconservación (ante el riesgo de responsabilidad civil privada) y su objetivo es siempre “ocultarse” entre el colectivo¹⁸.

36. La difusión de la responsabilidad prospera debido a la tendencia inconsciente del ser humano hacia la conformidad con el grupo, que lo lleva a adaptar su percepción, razonamiento y decisiones a las de su entorno social. La conformidad basada en el grupo fomenta una identidad y un consenso colectivos, mediante los cuales la responsabilidad individual por las infracciones se transfiere aparentemente al grupo en su conjunto y es subsumida por este. El miedo y el trauma también pueden fomentar la conformidad extrema con el grupo o “pensamiento de grupo”, lo cual está relacionado con la normalización de la tortura basada en el grupo¹⁹.

37. Quienes participan activamente en actos colectivos de tortura o malos tratos, como la brutalidad policial durante las asambleas, violaciones colectivas, casos graves de acoso laboral o persecución, suelen adoptar este patrón tan común y extendido de desconexión moral, la difusión de la responsabilidad. Sin embargo, lo más habitual es que sean los espectadores pasivos que no logran prevenir, notificar o reprimir esos abusos quienes recurren a la difusión de la responsabilidad, ya sea como funcionarios gubernamentales (espectadores internos) o como periodistas o miembros del público en general (espectadores externos). En ambos casos, la difusión de la responsabilidad tiene por objeto apartar la responsabilidad por las omisiones o actos ilícitos del individuo y atribuirla al grupo más amplio.

¹⁸ Eran Halperin y Noa Schori-Eyal, “Moral emotions in political decision making”, en *Oxford Research Encyclopedia of Politics*, William Thompson, ed. (Oxford University Press, 2020); Mónica Lucí, *Torture, Psychoanalysis, and Human Rights* (Routledge, 2017).

¹⁹ “Moral disengagement in the perpetration of inhumanities”, *Personality and Social Psychology Review*, vol. 3, núm. 3 (agosto de 1999), págs. 193 a 209; Janice Gibson y Mika Haritos-Fatouros, “The education of a torturer”, *Psychology Today*, vol. 20, núm. 11 (noviembre de 1986), págs. 50 a 52 y 56 a 58; John Jost, Alison Ledgerwood y Curtis Hardin, “Shared reality, system justification, and the relational basis of ideological beliefs”, *Social and Personality Psychology Compass*, vol. 2, núm. 1 (enero de 2008), págs. 171 a 186; Jerrold Post y Lara Panis, “Crimes of obedience: ‘groupthink’ at Abu Ghraib”, *International Journal of Group Psychotherapy*, vol. 61, núm. 1 (2011), págs. 48 a 66.

a) Autores, instigadores y otros participantes activos

38. En el caso de los participantes activos en la tortura y los malos tratos, la difusión de la responsabilidad tiene por objeto hacer que su implicación individual parezca aceptable o excusable sobre la base de la conformidad con el comportamiento del colectivo. Se trata esencialmente de un proceso de normalización de una conducta que, de otro modo, se percibiría como ilícita y censurable. En circunstancias extremas, puede acarrear entornos “autorizadores”, en los que los dirigentes políticos, religiosos, militares o empresariales instigan, alientan o aprueban abierta o implícitamente la tortura y los malos tratos como un comportamiento socialmente esperado y aceptado, por ejemplo, declarando públicamente que “la tortura funciona”. También se pueden lograr efectos “autorizadores” similares mediante la presión del grupo, en particular cuando la probabilidad de que se impongan sanciones disciplinarias o judiciales es insignificante²⁰.

39. La “rutinización” de la tortura y los malos tratos mediante la fragmentación es más sutil que la autorización. Al dividir el proceso de tortura y malos tratos en muchas subfunciones independientes, especializadas y aparentemente inofensivas que se llevan a cabo en diversos niveles de la jerarquía, cada participante tiende a centrarse en los aspectos técnicos de su contribución y no en el carácter abusivo del proceso general. La rutinización permite una amplia difusión de la responsabilidad en diversos servicios, instituciones, niveles jerárquicos y funciones²¹.

40. También es frecuente que el proceso de normalización se logre mediante la exposición continua a actos cada vez más abusivos, lo que conlleva una desensibilización gradual de los autores, los espectadores, los medios de comunicación y el público. Este proceso se ha documentado profusamente en relación con las prácticas de capacitación en tortura de la policía militar, pero también a escala social, que culminó con el genocidio²².

b) Espectadores internos y externos

41. Para erradicar la tortura y los malos tratos, los espectadores que son testigos de ellos, ya sean las autoridades, los medios de comunicación o el público en general, deben pedir cuentas a los instigadores y a los autores mediante mecanismos judiciales y disciplinarios independientes e imparciales. Sin embargo, en la práctica, tanto los espectadores internos como los externos son muy susceptibles a la pasividad (“apatía del espectador”). Cuanto mayor sea el número de testigos, menos probable es que cada uno de ellos tome medidas. Las aglomeraciones físicas pueden resultar tan paralizantes para los espectadores que los estudios de imágenes cerebrales han revelado una reducción de la actividad cerebral en las regiones asociadas con el

²⁰ Shannon Houck *et al.*, “When beliefs lead to (im)moral action: how believing in torture’s effectiveness shapes the endorsement of its use”, *Political Psychology*, vol. 40, núm. 6 (2019), págs. 1.315 a 1.339; Herbert Kelman, “The policy context of torture: a social-psychological analysis”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, vol. 87, núm. 857 (marzo de 2005), págs. 123 a 134; Sophie Richardot, “‘You know what to do with them’: the formulation of orders and engagement in war crimes”, *Aggression and Violent Behavior*, vol. 19, núm. 2 (marzo-abril de 2014), págs. 83 a 90; Mary Lowth, “Does torture work? Donald Trump and the CIA”, *British Journal of General Practice*, vol. 67, núm. 656 (marzo de 2017).

²¹ Albert Bandura, *Moral Disengagement: How People Do Harm and Live with Themselves* (Worth Publishers, 2016); Herbert Kelman, “Violence without moral restraint: reflections on the dehumanization of victims and victimizers”, *Journal of Social Issues*, vol. 29, núm. 4 (1973), págs. 25 a 61.

²² Janice Gibson, “Training people to inflict pain: State terror and social learning”, *Journal of Humanistic Psychology*, vol. 31, núm. 2 (1991), págs. 72 a 87; Ervin Staub, “Building a peaceful society: origins, prevention, and reconciliation after genocide and other group violence”, *American Psychologist*, vol. 68, núm. 7 (octubre de 2013), págs. 576 a 589.

comportamiento de ayuda cuando los individuos son testigos de emergencias en presencia de otras personas²³.

42. Los espectadores pasivos suelen sentir emociones fuertes de culpabilidad y vergüenza por no haber intervenido y evitar la tortura o los malos tratos. El dilema moral resultante se reprime con la referencia a la pasividad de “todos los demás”. En la práctica, la apatía interna y externa de los espectadores es absolutamente fundamental para permitir la tortura y los malos tratos en todo el mundo.

43. Es importante señalar que, una vez que se normaliza la apatía de los espectadores, quienes disienten de la pasividad denunciando la actividad inmoral como espectadores activos, a quienes se les describe como “denunciantes”, “defensores de la moral”, “traidores”, “espías” o “disidentes”, suelen ser castigados por la sociedad²⁴. En la práctica, esos “defensores de la moral” suelen ser aislados y excluidos por la mayoría pasiva, tratados con desprecio y percibidos con engaño como traidores, egoístas, arrogantes o insultantes²⁵.

2. Desplazamiento de la responsabilidad

44. El desplazamiento de la responsabilidad siempre tiene como objetivo absolver a individuos, instituciones o incluso naciones enteras de la culpabilidad atribuyendo a otros la culpa de la conducta ilícita. Se trata de un tipo de reacción inicial muy común en el contexto de las investigaciones que tienen por objeto aclarar cuestiones de rendición de cuentas. En esencia, el desplazamiento de la responsabilidad puede adoptar tres formas fundamentalmente distintas, a saber: a) desplazamiento “ascendente” o b) desplazamiento “descendente” dentro de una cadena de mando, jerarquía u otra estructura de poder o c) desplazamiento “externo” mediante la desviación a agentes externos.

a) Desplazamiento “ascendente”

45. Una reacción casi estándar de los funcionarios acusados de haber cometido una infracción, ya sea por acción o por omisión, consiste en afirmar que “solo seguían órdenes”. La pasividad de los espectadores y, en casos extremos, incluso la participación activa en la tortura y los malos tratos pueden ser, en efecto, el resultado de una angustia personal insuperable y de puros instintos de supervivencia, sobre todo en situaciones en que los funcionarios desobedientes o los espectadores que intervienen se ven expuestos a graves riesgos de represalias o en que las víctimas se ven obligadas a torturarse mutuamente. Si bien esas circunstancias extremas pueden mitigar la culpabilidad personal, nunca pueden justificar legalmente (es decir, hacer lícita) la participación o la aquiescencia en la tortura o los malos tratos²⁶.

²³ Ruud Hortensius y Beatrice de Gelder, “From empathy to apathy: the bystander effect revisited”, *Current Directions in Psychological Science*, vol. 27, núm. 4 (agosto de 2018), págs. 249 a 256; Bibb Latané y Steve Nida, “Ten years of research on group size and helping”, *Psychological Bulletin*, vol. 89, núm. 2 (1981), págs. 308 a 324.

²⁴ Brian Martin, “Strategy for public interest leaking”, in *Secrecy, Law, and Society*, Martin Bray, Rebecca Scott Bray y Miiko Kumar, eds. (Oxford, Routledge, 2015), págs. 219 a 233; Nadia Bashir, “Wielding a double-edged sword”; Lissa Johnson, “The psychology of getting Julian Assange: what’s torture got to do with it?”, *New Matilda*, 23 de febrero de 2019.

²⁵ Véase, en particular, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “UN expert says ‘collective persecution’ of Julian Assange must end now”, 31 de mayo de 2019 y las conclusiones del Relator Especial del 27 de mayo de 2019 en el caso de Julian Assange (UA GBR 3/2019).

²⁶ Art. 2 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Arts. 4 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Mika Haritos-Fatouros, “The official torturer: a learning model for obedience to the authority of violence”, *Journal of Applied Social Psychology*, vol. 18, núm. 13 (octubre de 1988), págs. 1.107 a 1.120.

46. Sin embargo, incluso al margen de esas situaciones opresivas, los seres humanos suelen experimentar un sentido de responsabilidad personal significativamente disminuido por los daños y sufrimientos infligidos por orden de las figuras de autoridad. Desde una perspectiva psicológica, cuando se actúa con obediencia, el sentido de deber, lealtad y fidelidad de los autores suele prevalecer sobre su sentido de responsabilidad y empatía hacia la víctima. Se ha observado una tendencia a dar prioridad a la obediencia sobre las preocupaciones morales, entre otras cosas, en los verdugos que ejecutan la pena de muerte y en los autores de torturas, así como en los acontecimientos genocidas²⁷. Si bien la obediencia destructiva a la autoridad es una tendencia humana extremadamente peligrosa, sus efectos pueden reemplazarse muy eficazmente mediante la presencia de una autoridad superior predominante, como un sistema eficaz de supervisión y rendición de cuentas externas que persiga y castigue de manera fiable la conducta ilícita incluso cuando haya sido autorizada por los superiores.

b) Desplazamiento “descendente”

47. El desplazamiento de la responsabilidad también funciona en la dirección opuesta, es decir, cuando los funcionarios superiores delegan la tortura y los malos tratos “hacia abajo” en la cadena de mando a sus subordinados y reprimen su propio dilema moral desentendiéndose del “trabajo sucio”. En la práctica, los funcionarios superiores pueden expresar expectativas implícitas hacia sus subordinados, como “¡averigua lo que saben!” o “ya sabes qué hacer con ellos”, que, en esas circunstancias, pueden ser previsiblemente favorables a la tortura o a los malos tratos, pero sin dar instrucciones explícitas a tal efecto.

48. Por efecto de la ley, esa delegación “descendente” de la tortura y los malos tratos no puede absolver al superior que la delega, que sigue siendo penalmente responsable, como instigador o por la responsabilidad de mando o de los superiores, ni tampoco disminuye la responsabilidad del Estado por la conducta ilícita. Sin embargo, desde una perspectiva probatoria, moral y psicosocial, el desplazamiento “hacia abajo” de la responsabilidad confiere un sentido autoengañoso de negación plausible, que a menudo adoptan con gratitud los dirigentes políticos, los medios de comunicación y el público, de manera que los abusos se atribuyen convenientemente a “manzanas podridas” o “agentes deshonestos”, mientras que se evitan las investigaciones más exhaustivas en relación con la responsabilidad de mando. Para permitir el desplazamiento “hacia abajo”, se han identificado estrategias de negación del conocimiento relativo a la imposición de daños entre las autoridades, incluida la “ignorancia concertada y deliberada” de los detalles de los actos abusivos²⁸.

c) Desplazamiento “externo”

49. La negación plausible se refuerza aún más desplazando la culpa a “autores indirectos” externos, como contratistas privados, mercenarios, delincuentes organizados, insurgentes e incluso otros Estados. La externalización deliberada de la

²⁷ Laurent Bègue y otros, “Personality predicts obedience in a Milgram paradigm”, *Journal of Personality*, vol. 83, núm. 3 (junio de 2015), págs. 299 a 306; Herbert Kelman y Lee Hamilton, *Crimes of Obedience: Toward a Social Psychology of Authority and Responsibility* (Yale University Press, 1989); Michael Osofsky, Albert Bandura y Philip Zimbardo, “The role of moral disengagement in the execution process”, *Law and Human Behavior*, vol. 29, núm. 4 (septiembre de 2005), págs. 371 a 393; Ervin Staub, “Obedecer, unirse, seguir, resistir y otros procesos en los estudios de Milgram y en el Holocausto y otros genocidios: situaciones, personalidad y transeúntes”, *Journal of Social Issues*, vol. 70, núm. 3 (septiembre de 2014), págs. 501 a 514.

²⁸ Ruth Jamieson y Kieran McEvoy, “State crime by proxy and juridical othering”, *The British Journal of Criminology*, vol. 45, núm. 4 (julio de 2005), págs. 504 a 527.

tortura y los malos tratos a agentes no estatales o a otros Estados puede ser una política consciente de encubrimiento de la responsabilidad legal de los Estados. Sin embargo, como estrategia de desconexión moral, el desplazamiento externo de la responsabilidad no implica necesariamente que el comportamiento ilícito se planifique o fomente de manera deliberada, sino que el dilema moral que surge de su aparición se reprime culpando a los agentes externos y, por lo tanto, dejándolo “fuera de la vista, fuera de la mente”²⁹.

50. Entre los contextos en que se suele recurrir de forma rutinaria a la negación plausible para rehuir la responsabilidad del Estado en la tortura y los malos tratos se incluyen las guerras civiles, en que los Estados entrenan a las fuerzas insurgentes implicadas en esos abusos³⁰, pero también la entrega extrajudicial de detenidos a otros países con fines de interrogatorio coercitivo³¹ y políticas migratorias mediante las cuales los países de destino colaboran en las “operaciones de retención” de los países que no ofrecen las garantías de seguridad exigibles, impidiendo así deliberadamente la llegada de migrantes a su propia jurisdicción y exponiéndolos intencionadamente a la tortura, la violación y el asesinato (véase [A/HRC/37/50](#), párrs. 54 a 57).

D. Negación de la ilicitud

51. Cuando no se puede negar la responsabilidad por actos de tortura o malos tratos, suele reprimirse el dilema moral resultante mediante la negación de la ilicitud. Lo más frecuente es que se afirme que la conducta en cuestión no se ajusta a la definición de tortura o malos tratos en primer lugar (trivialización) o que se justifique excepcionalmente sobre la base de consideraciones utilitarias (mal necesario) o de discriminación (exclusión basada en el grupo).

1. Trivialización

52. La desconexión moral a través de la trivialización comienza con el uso de un lenguaje eufemístico destinado a “esterilizar” la tortura y los malos tratos y a crear una percepción de aceptabilidad³². Por lo tanto, las medidas que entrañan tortura o malos tratos se han descrito eufemísticamente como “interrogatorio intensificado”³³, “interrogatorio profundo”³⁴, “presión física moderada”³⁵, “técnicas de presión”³⁶,

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Véase, por ejemplo, *Military and Paramilitary Activities in and against Nicaragua (Nicaragua v. United States of America)* (fondo), fallo, *I.C.J. Reports 1986*, pág. 14, párr. 110. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, Sala de Apelaciones, *Fiscalía c. Duško Tadić*, causa núm. IT-94-1-A, fallo de 15 de julio de 1999, párr. 117; *Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (Bosnia and Herzegovina v. Serbia and Montenegro)*, fallo, *I.C.J. Reports 2007*, pág. 43, párr. 430.

³¹ Sam Raphael, Crofton Black y Ruth Blakely, *CIA Torture Unredacted* (The Rendition Project and The Bureau of Investigative Journalism, julio de 2019).

³² Kimberly Rios y Dominik Mischkowski, “Shaping responses to torture: what you call it matters”, *Personality and Social Psychology Bulletin*, vol. 45, núm. 6 (junio de 2019), págs. 934 a 946; James Waller, *Becoming Evil: How Ordinary People Commit Commitment Genocide and Mass Killing* (Oxford University Press, 2002).

³³ Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Torture is torture, and waterboarding is not an exception – UN expert urges the US not to reinstate it”, 30 de enero de 2017.

³⁴ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Ireland v. the United Kingdom*, asunto núm. 5310/71, sentencia de 18 de enero de 1978.

³⁵ Comité contra la Tortura, observaciones finales sobre Israel de 12 de junio de 1994 ([A/49/44](#), párrs. 159 a 171).

³⁶ Comunicación AL ISR 7/2018 de 31 de enero de 2018.

“medidas especiales”³⁷, “explotación de recursos humanos”³⁸, “formación profesional”³⁹, “terapia de conversión”⁴⁰, “disuasión”⁴¹ y “medidas administrativas especiales”⁴², entre otras.

53. La trivialización también se manifiesta en los esfuerzos por excluir ciertas prácticas de la definición jurídica de la tortura y los malos tratos, normalmente mediante afirmaciones objetivamente insostenibles de que el dolor o el sufrimiento resultantes, aunque se infligen intencionadamente, no alcanzan el umbral requerido de “gravedad” (véase [A/73/207](#), párr. 45). También se logra un fuerte efecto de trivialización cuando los Estados evitan o impiden el enjuiciamiento y las penas por la tortura y los malos tratos, introducen justificaciones o regímenes de prescripción para esos delitos o conceden amnistías e indultos a los autores⁴³.

54. En la práctica, los Estados han adoptado definiciones o interpretaciones no exhaustivas, políticas, leyes y sentencias que trivializan un amplio conjunto de conductas relacionadas con la tortura y los malos tratos, como los interrogatorios coercitivos, la brutalidad policial, el uso excesivo de la fuerza, la disuasión violenta de los migrantes, la violencia de género, la tortura psicológica, el ciberacoso y la violencia doméstica. Al conceder impunidad a esos abusos, los Estados desacreditan abiertamente la prohibición de la tortura y los malos tratos con carácter universal, absoluto y no derogable, infringen sus obligaciones jurídicas, minimizan la gravedad de los delitos y reprimen activamente el dilema moral derivado de esas prácticas. En la práctica, la expectativa de impunidad resultante consolida la complacencia pública e institucional y fomenta la continua proliferación constante de la tortura y los malos tratos.

55. Además, los Estados suelen trivializar la gravedad de las preocupaciones expresadas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, ya sea mediante la ausencia de respuesta o mediante la adopción de una respuesta inadecuadamente formalista, despectiva o agresiva. Paradójicamente, algunos Estados han sugerido bilateralmente que el Relator Especial “trivialice” las definiciones jurídicas de tortura y malos tratos mediante la inclusión en su ámbito de aplicación de prácticas tan extendidas como la disuasión de los migrantes, la violencia doméstica y el acoso laboral público. Sin embargo, lo que resulta más alarmante es que tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de los que cabría esperar que honraran sus privilegios con un liderazgo ejemplar, hayan adoptado una postura abiertamente hostil hacia los mecanismos internacionales de derechos humanos. Así, los Estados Unidos de América no solo se han retirado oficialmente del Consejo de Derechos Humanos, sino que también han amenazado al personal de la Corte Penal Internacional con imponer sanciones en relación con las investigaciones penales contra el personal de los Estados Unidos⁴⁴, China ha pedido que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales rindan cuentas por conducta indebida y ha condenado su comunicación oficial sobre las preocupaciones en materia de derechos

³⁷ Human Rights Watch, “‘Special measures’: detention and torture in the Chinese Communist Party’s Shuanggui system”, 6 de diciembre de 2016.

³⁸ Estados Unidos de América, Agencia Central de Inteligencia, *Human Resource Exploitation Training Manual* (1983).

³⁹ [CAT/C/CHN/CO/5](#), párr. 42; Comunicaciones: OL/CHN18/2019 de 1 de noviembre de 2019; OL/CHN15/2018 de 24 de agosto de 2018.

⁴⁰ [A/74/148](#), párrs. 48 a 50.

⁴¹ [A/HRC/37/50](#), párrs. 7, 19, 28 y 34.

⁴² [A/HRC/22/53/Add.4](#), párr. 179.

⁴³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Torture is torture, and waterboarding is not an exception – UN expert urges the US not to reinstate it”, 30 de enero de 2017; Comunicaciones: AL ISR 7/2018 del 31 de enero de 2018; OL GBR 6/2020 del 15 de junio de 2020; AL GBR 4/2019 del 19 de agosto de 2019.

⁴⁴ Estados Unidos de América, decreto núm. 13928, de 11 de junio de 2020.

humanos por no tener sentido e infringir gravemente la soberanía de China, interferir en sus asuntos internos y violar flagrantemente la Carta de las Naciones Unidas⁴⁵ y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha desestimado repetidamente las comunicaciones y los informes oficiales de los Relatores Especiales por considerarlos incendiarios, políticos, tendenciosos e interferir con el poder judicial británico⁴⁶.

2. Justificación utilitaria

56. Aunque el derecho internacional no deja dudas sobre el hecho de que la prohibición de la tortura y los malos tratos es absoluta y no derogable, la historia reciente está repleta de intentos de justificar esos abusos sobre la base de “excepciones” utilitarias (art. 2, párr. 2, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes). Al igual que todos los demás métodos de desconexión moral, la justificación utilitaria no es una defensa jurídica válida, sino una estrategia de autoengaño destinada a evitar o reprimir el dilema moral que surge de la ilicitud inherente a cualquier práctica o aquiescencia con respecto a la tortura o los malos tratos⁴⁷.

57. Reflejando un razonamiento según el cual el fin justifica los medios, las justificaciones utilitarias buscan legitimar moralmente la tortura o los malos tratos como un “mal necesario” para lograr un propósito supuestamente más importante. La justificación utilitaria no niega la existencia de la tortura o los malos tratos, ni la responsabilidad individual, institucional o nacional por su existencia, pero reprime el dilema moral resultante al negar la ilicitud de esas prácticas debido a circunstancias específicas. Los fines utilitarios que se alegan para justificar la tortura y los malos tratos dependen del contexto, pero generalmente abarcan uno o varios de los aspectos básicos del interés propio.

a) Seguridad, legítima defensa y autoconservación

58. La necesidad de defenderse contra las amenazas a la seguridad individual o pública es la base utilitaria predominante sobre la que se justifican la tortura y los malos tratos. Las infames notas sobre cuestiones de derecho del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en las que se define a los detenidos en la “guerra contra el terrorismo” como “combatientes ilegales” a los que no se aplican las protecciones de los Convenios de Ginebra son un ejemplo bien conocido de un Gobierno que trata de eliminar los obstáculos legales para una justificación utilitaria de la tortura⁴⁸. En ese caso, el objetivo de defenderse contra las amenazas terroristas mediante la

⁴⁵ Respuesta de China de 26 de junio de 2020 a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “UN experts call for decisive measures to protect fundamental freedoms in China”, 26 de junio de 2020, disponible en <http://www.china-un.ch/eng/hom/t1792660.htm>.

⁴⁶ Véase A/HRC/41/39/Add.3; Denuncia oficial presentada al Secretario General de las Naciones Unidas por Grant Shapps, Ministro y Miembro del Parlamento del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (11 de septiembre de 2013); Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, reacción en Twitter del 31 de mayo de 2019 ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “UN expert says ‘collective persecution’ of Julian Assange must end now”, 31 de mayo de 2019, disponible en https://twitter.com/Jeremy_Hunt/status/1134373848290353152?s=20.

⁴⁷ Mónica Luci, *Torture, Psychoanalysis, and Human Rights*; Susan Opatow, “Moral exclusion and torture: the ticking bomb scenario and the slippery ethical slope”, *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, vol. 13, núm. 4 (2007), págs. 457 a 461.

⁴⁸ Karen Goldberg y Anthony Lewis, eds., *The Torture Papers: The Road to Abu Ghraib* (Cambridge University Press, 2005); Manfred Nowak, “What practices constitute torture? US and UN standards”, *Human Rights Quarterly*, vol. 28, núm. 4 (noviembre de 2006), págs. 809 a 841; Milan Markovic, “Can lawyers be war criminals?”, *Georgetown Journal of Legal Ethics*, vol. 20, núm. 347 (2007), págs. 346 a 369.

extracción de información tenía por objeto justificar el uso de métodos de “interrogatorio intensificado”. Aunque la ilegalidad de esa interpretación ha sido reconocida posteriormente por el Gobierno de los Estados Unidos, las encuestas realizadas 10 años después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 indican que el discurso oficial de la justificación utilitaria parece haber persistido en la mente del público, ya que más del 70 % de los encuestados de los Estados Unidos consideran que la tortura de los sospechosos de terrorismo estaba justificada en 2011⁴⁹. Análogamente, el Tribunal Supremo de Israel ha invocado el “estado de necesidad” para eximir a los interrogadores del enjuiciamiento y ha señalado que el uso de las denominadas “técnicas de presión” estaba justificado por las graves sospechas que sugerían que la víctima estaba implicada en actividades terroristas⁵⁰.

59. Las justificaciones utilitarias basadas en la seguridad y la defensa son especialmente eficaces para lograr la desconexión moral autoengañososa porque instrumentalizan las poderosas emociones de miedo que se derivan de los instintos básicos de supervivencia. Entre los ejemplos de argumentos difundidos públicamente con el fin de justificar la tortura como medio necesario se incluyen eslóganes como “el ahogamiento simulado funciona”⁵¹, el denominado “escenario de supuesta amenaza inminente” y representaciones esterilizadas de la tortura como forma de salvar vidas en el mundo del espectáculo, pero también los discursos políticos que demonizan a ciertas minorías, migrantes y otros grupos marginados como matones, delincuentes, terroristas, traidores y parásitos, entre otras cosas. En la práctica, las justificaciones de la tortura y los malos tratos basadas en la seguridad tienden a reforzarse con políticas de confidencialidad⁵², que eliminan toda probabilidad realista de que los autores rindan cuentas, facilitando así en gran medida la desconexión moral no solo de los autores, sino también de los espectadores internos, los medios de comunicación y el público en general⁵³.

b) Libertad, independencia y libre determinación

60. Los objetivos de libertad y la libre determinación se han utilizado con frecuencia para legitimar la tortura y los malos tratos, por ejemplo, durante las luchas por la libre determinación nacional, la independencia política y económica, y la liberación de la explotación y discriminación de cualquier tipo. En circunstancias extremas, podría afirmarse que la consecución de la libertad y la libre determinación, que bien puede ser un objetivo legítimo en sí mismo, justifica todos los medios, incluidos la tortura y los malos tratos. Las luchas por la libertad y la libre determinación suelen ir acompañadas de identificaciones basadas en el grupo y del deseo de justicia, por lo cual suelen reprimirse los dilemas morales conexos mediante discursos de autojustificación y de “nosotros” contra “ellos”, que pueden excluir a las personas asociadas con el grupo contrario de la protección de las consideraciones morales. Así

⁴⁹ Andrew Pilecki y otros, “Moral exclusion and the justification of U.S. counterterrorism strategy: Bush, Obama, and the terrorist enemy figure”, *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, vol. 20, núm. 3 (agosto de 2014), págs. 285 a 299.

⁵⁰ Comunicación AL ISR 7/2018 de 31 de enero de 2018 y la respuesta del Gobierno de Israel de 4 de mayo de 2018.

⁵¹ Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Torture is torture, and waterboarding is not an exception – UN expert urges the US not to reinstate it”, 30 de enero de 2017.

⁵² Greg Martin, Rebecca Scott Bray y Miiko Kumar, eds., *Secrecy, Law, and Society* (Routledge, 2015).

⁵³ Courtenay Conrad et al., “Threat perception”; Krista De Castella, Craig McGarty y Luke Musgrove, “Fear appeals in political rhetoric about terrorism: an analysis of speeches by Australian Prime Minister Howard”, *Political Psychology*, vol. 30, núm. 1 (febrero de 2009), págs. 1 a 26; Joseph Spino y Denise Dellarosa Cummins, “The ticking time bomb: when the use of torture is and is not endorsed”, *Review of Philosophy and Psychology*, vol. 5, núm. 4 (agosto de 2014), págs. 543 a 563.

pues, las justificaciones utilitarias basadas en reivindicaciones de libertad y libre determinación pueden desencadenar crímenes atroces y de venganza, como la violencia sexual, los asesinatos en masa, la depuración étnica e incluso el genocidio⁵⁴.

c) Honor, dignidad y autoafirmación

61. Especialmente después de experiencias traumáticas de derrotas militares o humillaciones nacionales, religiosas, étnicas o raciales, pero también de vergüenza política o social, se suele invocar la restauración del honor, la dignidad y el patriotismo colectivos para reprimir el dilema moral derivado de la degradación de los demás⁵⁵. La desconexión moral utilitaria con el propósito de autoafirmarse suele acarrear la autoexaltación del liderazgo político y la promoción de una sociedad idealizada desprovista de toda culpa o maldad. Las referencias a las luchas entre la “civilización y el barbarismo” y “el bien y el mal”, la “democracia y la tiranía” o incluso la “voluntad de Dios y las fuerzas satánicas” facilitan el proceso. En las familias se produce una dinámica similar en el contexto de los “asesinatos por honor”. A fin de mantener el frágil sentido del honor y la dignidad colectivos, se reprime a toda costa cualquier opinión o crítica que se desvíe de los discursos de autoafirmación e idealización, entre otras cosas, mediante el uso de la violencia y los abusos con base en el grupo⁵⁶.

d) Venganza, retribución y autojustificación

62. Motivados por la necesidad de autojustificarse como respuesta a la injusticia percibida, los discursos de injusticia histórica pueden alimentar el odio y la violencia étnicas, raciales y nacionales, los delitos impunes pueden provocar actos desesperados de venganza y los crímenes de guerra pueden desencadenar represalias crueles contra civiles pacíficos. También predominan los discursos políticos “duros contra el crimen” que abogan por el trato degradante, las condiciones de detención deshumanizantes y las sanciones duras basadas en la percepción generalizada de que los terroristas, los traficantes de drogas, los delincuentes sexuales y otras personas “malas” deben “recibir lo que se merecen”. Desde una perspectiva moral, esos patrones de reacción reformulan la tortura y los malos tratos como un castigo compensatorio merecido por la injusticia percibida⁵⁷.

⁵⁴ En la propaganda nazi que “justifica” sus políticas genocidas con una presunta lucha por la liberación de un gobierno judío mundial supuestamente inminente, véase, por ejemplo, Brendan Fay, “The Nazi conspiracy theory: German fantasies and Jewish power in the Third Reich”, *Library and Information History*, vol. 35, núm. 2 (2019), págs. 75 a 97. Véase también Aida Arosoaic, “In the name of honour and freedom: the sacred as a justifying tool for ISIS' and secular violence”, *Culture and Religion*, vol. 18, núm. 3 (2017), págs. 278 a 295; Joyce Dalsheim, “Settler nationalism, collective memories of violence and the ‘uncanny other’”, *Social Identities*, vol. 10, núm. 2 (2004), págs. 151 a 170; Fatma Ulgen, “Reading Mustafa Kemal Atatürk on the Armenian genocide of 1915”, *Patterns of Prejudice*, vol. 44, núm. 4 (2010), págs. 369 a 391.

⁵⁵ Así, la necesidad de revertir la “vergüenza de Versalles” fue utilizada por la Alemania Nazi para reprimir las preocupaciones morales sobre su postura agresiva antes de la Segunda Guerra Mundial.

⁵⁶ Caroline Kennedy, “The Manichean temptation: moralising rhetoric and the invocation of evil in US foreign policy”, *International Politics*, vol. 50, núm. 5 (septiembre de 2013), págs. 623 a 638.

⁵⁷ Hannah Cooper, “War on drugs policing and police brutality”, *Substance Use and Misuse*, vol. 50, núm. 8 y 9 (2015), págs. 1.188 a 1.194.

e) Explotación y autogratificación

63. La estrategia más primitiva y menos atractiva públicamente de desconexión moral utilitaria consiste en “justificar” el daño causado por una conducta ilícita mediante el beneficio directo o la gratificación que ofrece. En general, la prioridad absoluta del beneficio personal sobre los intereses de los demás se percibe como un razonamiento profundamente egocéntrico y psicosocialmente inmaduro que se asocia más fácilmente con la criminalidad o con la patología que con la moralidad. Por consiguiente, si bien la autogratificación puede motivar a los autores y a los testigos voyeuristas de la tortura y los malos tratos, entre ellos, el sadismo comercial o ritualizado, la violencia sexual y el asesinato, por lo general no se presenta abiertamente como una justificación para infligir daños y sufrimientos a otros.

64. Sin embargo, disfrazada en los discursos económicos de “rentabilidad”, “eficacia en función de los costos”, “competitividad”, “externalización”, “austeridad”, “preferencia del cliente” y “externalización de los costos”, la misma lógica de la autogratificación sirve para racionalizar una amplia gama de entornos de explotación, incluida la esclavitud contemporánea, la explotación sexual, la trata de seres humanos, las condiciones de trabajo inhumanas y la externalización de los peligros para la salud y el medio ambiente. Junto con las estrategias de negación de los hechos y negación de la responsabilidad, la priorización utilitaria de la autogratificación puede dar lugar a importantes ángulos muertos sociales y sistémicos, en los que la intimidación, la coacción, la pena y la discriminación se emplean de manera rutinaria para establecer, imponer o mantener entornos de explotación⁵⁸.

3. Justificación discriminatoria

65. La propensión a organizarse en grupos es una de las tendencias humanas más omnipresentes y mejor documentadas. Como especie social, los seres humanos recurrimos en gran medida a la pertenencia a grupos para satisfacer las necesidades psicológicas individuales, como la autoestima, la dignidad, la identidad, la seguridad, la certeza y la pertenencia. Por consiguiente, los procesos psicológicos basados en el grupo influyen poderosamente en el razonamiento, las percepciones, las emociones y los comportamientos personales, incluso en formas que propician los daños con base en el grupo⁵⁹.

66. Los dilemas morales que surgen de la violencia y el abuso entre grupos suelen reprimirse sobre la base de discursos de justificación discriminatoria, que fomentan la desconexión moral a nivel “tribal” de los grupos sociales. En esencia, la justificación discriminatoria minimiza, legitima o excusa el abuso cometido por el propio grupo social (dentro del grupo) contra otro grupo social (fuera del grupo) en muchas dimensiones propias del grupo, como los motivos raciales, étnicos, geográficos, socioeconómicos, de discapacidad, edad, género u orientación sexual, religiosos o cualquier otro motivo relacionado con la discriminación de cualquier tipo.

67. Los procesos psicológicos basados en el grupo pueden llevar a los miembros del grupo a excluir consciente o inconscientemente a los miembros que pertenecen a otro grupo de los límites de su conducta moral habitual (“círculo de consideración moral”). Ese proceso de desidentificación permite a los individuos infligir sufrimiento a los

⁵⁸ Brian Jarvis, “Monsters Inc.: serial killers and consumer culture”, *Crime, Media, Culture: An International Journal*, vol. 3, núm. 3 (diciembre de 2007), págs. 326 a 344.

⁵⁹ Bernhard Leidner, Linda Tropp y Brian Lickel, “Bringing science to bear – on peace, not war: elaborating on psychology’s potential to promote peace”, *American Psychologist*, vol. 68, núm. 7 (2013), págs. 514 a 526.

miembros que no son de su grupo sin experimentar el dilema moral asociado con la misma conducta dirigida contra los miembros del grupo. La discriminación basada en el grupo y la consiguiente desconexión moral pueden manifestarse a nivel micro, con individuos aislados, intimidados o acosados dentro de las tribus, las familias, los equipos profesionales, las clases escolares y las unidades militares, y pueden extenderse hasta el nivel macro de atrocidades masivas, como la esclavitud basada en la raza, la depuración étnica y el genocidio⁶⁰.

a) Deshumanización, denigración e indiferencia hacia los miembros ajenos al grupo

68. Un mecanismo psicológico inconsciente de imposición discriminatoria de daños es la empatía reducida, hasta tal punto que se ha comprobado que la actividad cerebral relacionada con la empatía de los observadores es menor o incluso inexistente cuando son testigos de un dolor infligido a miembros de otros grupos sociales. Ese fenómeno neuroemocional se conoce como la “brecha de la empatía” y se ha demostrado en diversas agrupaciones sociales, incluidas la raza y la nacionalidad, y con distintas modalidades de dolor, como las descargas eléctricas, las expresiones faciales de dolor, los pinchazos con agujas en la cara o las manos, los cortes con cristales rotos o los cortes en los genitales con cuchillas de afeitar⁶¹.

69. La menor empatía por los grupos ajenos se asocia con la deshumanización basada en el grupo, que implica una percepción del “otro” como subhumano y menos capaz de percibir el sufrimiento humano, y se ha vinculado con el apoyo de la tortura de los prisioneros de guerra, con la percepción de que la tortura es menos negativa moralmente cuando es perpetrada por las fuerzas de seguridad de una nación contra la de otra y con el respaldo de la impunidad por la tortura y el asesinato de civiles ajenos al grupo durante la guerra. Entre los hombres, la agresión sexual y la tendencia a la violación se han vinculado con la asociación de las mujeres con animales y con la deshumanización de las mujeres como botín de guerra⁶².

70. La deshumanización de lo ajeno al grupo también se emplea como estrategia defensiva, junto con la culpabilización de las víctimas que no son del grupo, contra el reconocimiento de una infracción colectiva. Se ha descubierto que los ciudadanos de las naciones coloniales, por ejemplo, deshumanizan a los pueblos indígenas tras leer los recordatorios de las matanzas históricas y los lectores culpan de su sufrimiento a las víctimas de la tortura y los delitos de odio que no son de su grupo. La culpabilización de las víctimas parece ser particularmente pronunciada cuando los delitos contra grupos minoritarios quedan impunes, en parte por motivos que justifican el sistema para racionalizar las injusticias basadas en el grupo⁶³.

⁶⁰ Susan Opatow, “Moral exclusion and injustice: an introduction”, *Journal of Social Issues*, vol. 46, núm. 1 (1990), págs. 1 a 20; Susan Opatow, “How this was possible: interpreting the Holocaust”, *Journal of Social Issues*, vol. 67, núm. 1 (marzo de 2011), págs. 205 a 224.

⁶¹ Matt Richins y otros, “Empathic responses are reduced to competitive but not non-competitive outgroups”, *Social Neuroscience*, vol. 14, núm. 3 (2019), págs. 345 a 358; Mark Tarrant y otros, “Identidad social y percepciones de la tortura: es moral cuando lo hacemos”, *Journal of Experimental Social Psychology*, vol. 48, N° 2 (marzo de 2012), págs. 513 a 518.

⁶² Nick Haslam, “Dehumanization: an integrative review”, *Personality and Social Psychology Review*, vol. 10, núm. 3 (agosto de 2006), págs. 252 a 264; G. Tendayi Viki, Daniel Osgood y Sabine Phillips, “Dehumanization and self-reported proclivity to torture prisoners of war”, *Journal of Experimental Social Psychology*, vol. 49, núm. 3 (mayo de 2013), págs. 325 a 328; Adam Waytz y Juliana Schroeder, “Overlooking others: dehumanization by commission and omission”, *Testing, Psychometrics, Methodology in Applied Psychology*, vol. 21, núm. 3 (septiembre de 2014), págs. 251 a 266.

⁶³ Emanuele Castano y Roger Giner-Sorolla, “Not quite human: infrahumanization in response to collective responsibility for intergroup killing”, *Journal of Personality and Social Psychology*, vol. 90, núm. 5 (junio de 2006), págs. 804 a 818; Alison Sullivan *et al.*, “The impact of

b) Lealtad, identificación y glorificación dentro del grupo

71. Incluso los procesos que fomentan resultados constructivos dentro de los grupos, como la cooperación, la lealtad, la cohesión y la devoción, pueden propiciar resultados destructivos entre los grupos. Así, junto con la denigración de lo ajeno al grupo, el patriotismo y la lealtad dentro del grupo, por ejemplo, se han asociado tanto con la voluntad de torturar a los sospechosos de terrorismo como con resultados psicológicos positivos tras cometer actos violentos durante la guerra⁶⁴. La glorificación del grupo también se ha vinculado con el apoyo al yihadismo violento, la negación de las infracciones del grupo y la demonización de las víctimas ajenas a él. Cuando la superioridad de un grupo está arraigada cultural, religiosa o económicamente, las sociedades suelen adoptar los “mitos de la legitimación jerárquica” ampliamente difundidos para racionalizar el maltrato y el abandono del grupo subordinado⁶⁵.

c) Justificación discriminatoria ante el miedo, la amenaza y el trauma

72. Al igual que otras dinámicas psicosociales, la discriminación basada en el grupo se ve exacerbada por los instintos de supervivencia que despierta la percepción de amenaza, trauma y miedo, de tal manera que los grupos pueden llegar a estar psicológicamente preparados para luchar contra grupos rivales por la supervivencia física o cultural, potencialmente hasta la muerte. Por consiguiente, las poblaciones que se encuentran en un estado de temor, trauma, aprensión o angustia colectiva son particularmente propensas a los abusos discriminatorios, también mediante la tortura y los malos tratos⁶⁶.

V. Conclusiones

73. **En su informe a la Asamblea General de 2018 (A/73/207), el Relator Especial observó con inquietud que en todo el mundo persistía la práctica de la tortura y los malos tratos con impunidad. La marcada discrepancia entre la prohibición absoluta y no derogable de la tortura y los malos tratos y la complacencia mundial con respecto a esos abusos no es un fenómeno único, pero pone de relieve una brecha más generalizada entre la ambición normativa y la práctica gubernamental en la protección de los derechos humanos.**

74. **Setenta y cinco años después de la creación de las Naciones Unidas, esa grave observación pone de manifiesto la incapacidad de los sistemas de**

unpunished hate crimes: when derogating the victim extends into derogating the group”, *Social Justice Research*, vol. 29, núm. 3 (septiembre de 2016), págs. 310 a 330.

⁶⁴ Winnifred Louis, Catherine Amiot y Emma Thomas, “Collective harmdoing: developing the perspective of the perpetrator”, *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, vol. 21, núm. 3 (agosto de 2015), págs. 306 a 312; Robert Kraft, “The good intentions of violent perpetrators: a qualitative analysis of testimony from South Africa's truth and reconciliation commission”, *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, vol. 21, núm. 3 (2015), págs. 359 a 377.

⁶⁵ Bertjan Doosje, Annemarie Loseman y Kees van den Bos, “Determinants of radicalization of Islamic youth in the Netherlands: personal uncertainty, perceived injustice, and perceived group threat”, *Journal of Social Issues*, vol. 69, núm. 3 (septiembre de 2013), págs. 586 a 604; Herbert Kelman, 2005; Bernhard Leidner *et al.*, “Ingroup-glorification, moral-disengagement, and justice in the context of collective violence”, *Personality and Social Psychology Bulletin*, vol. 36, núm. 8 (agosto de 2010), págs. 1.115 a 1.129.

⁶⁶ Eva Jonas e Immo Fritsche, “Destined to die but not to wage war: how existential threat can contribute to escalation or de-escalation of violent intergroup conflict”, *American Psychologist*, vol. 68, núm. 7 (octubre de 2013), págs. 543-558; Omar Shahabudin McDoom, “The psychology of threat in intergroup conflict: emotions, rationality, and opportunity in the Rwanda genocide”, *International security*, vol. 37, núm. 2 (2012), págs. 119 a 155.

gobernanza contemporáneos para erradicar la tortura y los malos tratos, cumplir las promesas de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y alcanzar las aspiraciones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

75. La causa fundamental del fracaso de la gobernanza sistémica no es la falta de conocimientos especializados, recursos o consenso normativo, ni la intención maliciosa generalizada, sino que radica en los factores biopsicosociales generales que han determinado la adopción de decisiones humanas a lo largo de la historia, independientemente de las influencias nacionales, culturales, religiosas o distintivas de otro tipo.

76. Contrariamente a las presunciones de racionalidad y moralidad que subyacen a la estadidad moderna, la mayoría de las decisiones individuales o colectivas: a) siguen estando guiadas por impulsos emocionales en gran medida inconscientes; b) persiguen el interés propio percibido a corto plazo; y c) se racionalizan en consonancia con las expectativas sociales predominantes solo a posteriori.

77. Esto se aplica también a los complejos procesos colectivos de adopción de decisiones que son esenciales para la integridad y eficacia de las instituciones y procedimientos constitucionales, como las elecciones y los nombramientos políticos, la supervisión judicial y administrativa, y la información de los medios de comunicación independientes.

78. El interés propio de los seres humanos abarca varios aspectos diferentes, cada uno de los cuales tiene por objeto satisfacer las necesidades biopsicosociales básicas: a) la autoconservación (necesidad de seguridad y protección); b) libre determinación (necesidad de control y autonomía); c) autoafirmación (necesidad de mérito y dignidad); d) autojustificación (necesidad de justicia); y e) la autogratisfación (necesidad de recompensa y estímulo).

79. Sin embargo, cuando la percepción individual o colectiva de la realidad está distorsionada por un miedo excesivo, un trauma o una disfunción patológica, el interés propio percibido puede desencadenar actitudes y conductas que propicien graves violaciones de los derechos humanos, como la tortura y los malos tratos.

80. Cuando la adopción de decisiones por interés propio conduce a la tortura y los malos tratos, tanto los autores como los espectadores tienden a reprimir el dilema moral resultante mediante patrones de “desconexión moral” en gran medida inconscientes y autoengañosos, a saber: a) negación de los hechos (ignorancia deliberada); b) la negación de responsabilidad (difusión o desplazamiento de la responsabilidad); y c) la negación de la ilicitud (trivialización o justificación utilitaria o discriminatoria).

81. Los discursos de desconexión moral nunca pueden justificar la tortura o los malos tratos por efecto de la ley. Sin embargo, como patrones psicosociales de autoengaño, perjudican gravemente la capacidad y la voluntad de los dirigentes políticos, los jueces, los funcionarios, los medios de comunicación y el público en general de percibir con precisión las denuncias de tortura o malos tratos y actuar en consecuencia. Al distorsionar sutil o gravemente las percepciones de la realidad, el discurso de desconexión moral puede neutralizar incluso los marcos normativos e institucionales más sofisticados para la prevención y el enjuiciamiento de la tortura y los malos tratos, lo cual ha dado lugar a la actual prevalencia mundial de la complacencia y la impunidad, a menudo reforzada también mediante la intimidación y las represalias.

82. En su diálogo oficial con los Estados en relación con preocupaciones o denuncias concretas de tortura o malos tratos, el Relator Especial se encuentra habitualmente con todos los patrones de desconexión moral descritos en el presente informe. En la práctica, el patrón de reacción predominante de los Estados ante las comunicaciones oficiales transmitidas por el Relator Especial es la negación de los hechos, incluso cuando existen pruebas convincentes. Cuando no se puede negar la existencia de tortura o malos tratos, los Estados suelen negar su responsabilidad o la ilicitud de la conducta denunciada. Es lamentable que siga siendo excepcional la participación genuina en un diálogo constructivo, sustantivo y transparente destinado a garantizar el cumplimiento pleno y efectivo de la prohibición de la tortura y los malos tratos.

83. La predisposición humana innata a adoptar comportamientos autoengañosos de negación no es una desviación, sino un hecho biopsicosocial genérico desprovisto de connotaciones morales. Como tal, no se puede cambiar, pero debe ser plenamente reconocido y gestionado apropiadamente. A menos que los sistemas de gobernanza contemporáneos aprendan a mitigar eficazmente los efectos corrosivos de esos patrones, no hay perspectivas realistas de que se logre la erradicación mundial de la tortura y los malos tratos, como se proclama en la Declaración Universal de Derechos Humanos, ni de que se materialicen plenamente la Carta de las Naciones Unidas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

VI. Recomendaciones

84. Con miras a alcanzar las aspiraciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otras, la erradicación de la tortura y los malos tratos, el Relator Especial recomienda que las conclusiones del presente informe, basadas en datos científicos, se incorporen en los procesos de reforma de la gobernanza mundial en curso, basados en políticas, entre ellos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, su Objetivo 16, que promueve las “sociedades pacíficas e inclusivas” que “proporcionen acceso a la justicia para todos” e “instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

85. En consonancia con los descubrimientos científicos contemporáneos, los Estados deberían reconocer que todos los seres humanos, ya sean funcionarios públicos, representantes de los medios de comunicación o el público en general, tienen una tendencia innata a reprimir los dilemas morales y otras informaciones no deseadas mediante los procesos, en gran medida inconscientes, del autoengaño y la negación.

86. Debido al carácter inconsciente y apremiante de esos procesos y a su fortalecimiento a través de una poderosa dinámica de grupo y de justificación del sistema, que prevalece en todas las culturas y en todos los segmentos de la sociedad, esas tendencias no pueden mitigarse eficazmente mediante el autocontrol institucional, sino que requieren una supervisión externa sistemática, tanto en el plano nacional como en el internacional, mediante mecanismos de vigilancia independientes.

87. En el plano nacional, todos los Estados deberían adoptar medidas rigurosas para mitigar los patrones genéricos de negación en todos los procesos políticos, administrativos, judiciales y legislativos de adopción de decisiones. En particular:

a) En cuanto a la transparencia, los Estados deberían abolir, en principio, todo secretismo o clasificación de los procedimientos, negociaciones y

decisiones ejecutivas, administrativas, judiciales o legislativas. La confidencialidad de la información de interés público por razones de seguridad nacional, aplicación de la ley, protección de datos e intimidad personal debe ser excepcional, debe aplicarse de manera restrictiva, debe excluir toda forma de inmunidad o impunidad y, en cada caso, debe exigir una justificación positiva y una verificación externa e independiente (por ejemplo, mediante defensores del pueblo);

b) En lo que respecta a la rendición de cuentas, los Estados deben garantizar una investigación pronta, independiente, imparcial y transparente de las supuestas conductas indebidas de cualquier persona que actúe en nombre de las autoridades públicas. Toda falta de conducta de los funcionarios, incluida la omisión culposa para prevenir, investigar o castigar las conductas indebidas en su esfera de autoridad, debería entrañar sanciones proporcionales y la plena reparación de las partes perjudicadas;

c) En lo que respecta a los medios de comunicación, los Estados deberían velar por que estos puedan actuar libre y eficazmente como el “cuarto poder”, de forma que sean capaces de empoderar al público mediante el escrutinio sistemático, independiente de influencias políticas, económicas o empresariales;

d) En lo que respecta a la sociedad civil, los Estados deberían fomentar una sociedad civil proactiva y diversa y proporcionar plataformas y procedimientos mediante los cuales las preocupaciones expresadas por los defensores de los derechos humanos puedan ser recibidas y consideradas de forma efectiva por las autoridades estatales;

e) En lo que respecta a la protección, los Estados deberían alentar el periodismo de investigación, la denuncia de irregularidades y la defensa independiente de los derechos humanos como una función social esencial encaminada a prevenir el abuso de poder y la corrupción, y deberían proteger esas actividades de toda forma de represalia, intimidación o criminalización;

f) En cuanto a la integridad sistémica, los Estados deberían abolir la omnipresente mezcla de intereses privados y públicos y otros conflictos de intereses que socavan la democracia y el estado de derecho, incluida la financiación de campañas privadas, la presión parlamentaria y la privatización en gran escala de funciones públicas esenciales.

88. En el plano internacional, los Estados deben cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. En sus diálogos con esos mecanismos, los Estados deben atenerse a las normas más estrictas de autocrítica y responder a todas las preguntas formuladas con el detalle solicitado, evitando conscientemente los patrones predominantes de negación descritos en el presente informe y absteniéndose de toda reacción amenazadora, agresiva o despectiva o de otras acciones u omisiones que saboteen la integridad, la independencia y la eficacia de los mecanismos.